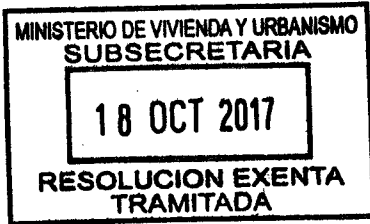


JL 85/OAS/MVF  
INT. N°1078/2017



OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL  
PROGRAMA HABITACIONAL FONDO  
SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA,  
CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49,  
(V. y U.), DE 2011, A UNA PERSONA DE LA  
COMUNA DE CORONEL, REGION DEL BIOBIO./

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

18 OCT 2017

012198

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes;
- c) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 6.645, del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU de la Región del Biobío, de fecha 13 de diciembre de 2012, que fija y aprueba montos de subsidios y ratifica la asignación de los mismos del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S.N°174, (V. y U.), de 2005, modalidad Construcción en Sitio Propio, Vivienda Tipo, atención a damnificados, Provincias de Ñuble, Arauco y Concepción, entre los cuales se encuentra la persona identificada en el Oficio citado en el siguiente Visto e);
- e) El Ord. N° 8.898, de fecha 28 de agosto de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual se solicita subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para doña Hondina del Rosario Retamal Álvarez, RUT N°11.571.091-5, de la comuna de Coronel, quien resultó damnificada producto del terremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010, y

CONSIDERANDO:

a) Que, doña Hondina del Rosario Retamal Álvarez, identificada en el Oficio señalado en el Visto e) precedente, resultó damnificada producto del terremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010, quedando su vivienda en calidad de inhabitable. Fue beneficiada con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S.N°174, (V. y U.), de 2005, conforme la Resolución Exenta citada en el Visto d) de la presente Resolución.

b) Que, a través del Oficio citado en el Visto e), se solicita un subsidio adicional para la reconstrucción de las obras y dar término a ellas, otorgando las condiciones de habitabilidad y seguridad necesarias a la vivienda.



- c) Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio citado en el Visto e), hubo atrasos e incumplimientos en la ejecución de las obras por parte de la empresa constructora sin subsanar las observaciones que le fueron comunicadas, procediéndose a dar término anticipado al contrato. Además, se realizaron las gestiones para sancionar a la empresa contratista. Asimismo, mediante la Resolución Exenta N°3.015, de fecha 26 de agosto de 2016, de la Directora del SERVIU de la Región del Biobío, se ordenó instruir investigación sumaria, con el objeto de determinar eventuales responsabilidades administrativas. Además, se procedió a hacer efectiva la Boleta Bancaria de Garantía.
- d) Que, mediante el Oficio citado en el Visto e), se informa que se requieren 89 Unidades de Fomento para recontractar las obras. Al respecto, el SERVIU de la Región del Biobío, aprueba y avala las cantidades y el monto requerido para la ejecución de las obras, haciéndose responsable de la pertinencia y cubicación de las partidas presentadas en los presupuestos del proyecto a través del Informe Fundado de Recomendación de Asignación de Recursos Adicionales, de fecha 06 de abril de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región del Biobío y del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, del Memorandum N° 426, de fecha 06 de abril de 2017, del Jefe del Departamento Técnico del SERVIU respectivo, el Informe Técnico APOH N° 50, de fecha 06 de abril de 2017, del profesional Arquitecto del Equipo de Supervisión de Viviendas en Construcción en Sitio Propio, del Departamento Técnico del SERVIU de la Región del Biobío, que ratifican la solicitud de asignación, entre otros documentos adjuntos al Oficio ya referido.
- e) Que, debido que se solicita un subsidio adicional, no es posible aplicar lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, que delega facultades de dictar las resoluciones que dispongan asignar subsidios, en el Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Biobío.
- f) Que, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos precedentes, es necesaria la asignación de recursos adicionales a la persona identificada en la presente Resolución Exenta, de la comuna de Coronel, razón por la que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la persona que a continuación se identifica y por hasta el monto que se señala a continuación:

COMUNA	N° y fecha de Res. Ex. del SERVIU Biobío que otorgó el subsidio original	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL EN UF
CORONEL	6.645, de 2012	HONDINA DEL ROSARIO	RETAMAL	ÁLVAREZ	11571091	5	89

2. El subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, ascendente a **89 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CECILIA CACERES D'AMICO  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTRA

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SEMI MINVU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DITEC
- DIUR
- SECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

